



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.372 / 2012.

ZAPALLAR, 28 de Diciembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Que, en el marco del Sistema Chile Solidario, por encargo del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) ha diseñado un programa llamado "Puente, entre la Familia y sus Derechos", dirigido a brindar atención integral a las familias más pobres, de manera que, ellas puedan superar su condición de extrema pobreza.
- ✓ • Contrato de prestación de servicios, suscrito por la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Marta Verónica Halabi Lazcano, de fecha 28 de Diciembre de 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña **MARTA VERONICA HALABI LAZCANO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada en _____ para que ejerza el trabajo con familias del **Programa Gubernamental "Puente"** de las líneas Programáticas del Programa Chile Solidario, y de acuerdo a convenio suscrito entre la Municipalidad de Zapallar con FOSIS, para que cumpla la prestación de **"Apoyo Familiar"** y desempeñe tales funciones en la Comuna de Zapallar.
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 418.894.-** (cuatrocientos dieciocho mil ochocientos noventa y cuatro pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. ✓
- 3° El plazo del presente contrato regirá desde el día **01 de Enero de 2013** y hasta el **31 de Diciembre de 2013**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora. ✓
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem **215.21.04.004.001: "Programas Sociales"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Contratos / DA 5372.2012 Marta Halabi Lazcano.

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

OTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.